

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Santo-Domingo

## RESOLUCION RPCSD-CCV-056-2015

**ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

### CONSIDERANDO

**Que;** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Administración Pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, participación, planificación, seguridad transparencia y evaluación;

**Que;** el Art. 265 de la Constitución de la República, determina que “El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades”;

**Que;** la referida Carta Magna, en su Art. 66, numeral 25, garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

**Que;** el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El Sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro...”

**Que;** el Art. 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, respecto de la naturaleza de los Registros de Datos Públicos, indica que: “Son registros de datos públicos: El Registro Civil, de la Propiedad, Mercantil, Societario, vehicular, de naves y aeronaves, patentes de propiedad intelectual y los que en la actualidad o en el futuro determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la Repúblicas y sus leyes vigentes.

Los Registros son dependencias públicas, descentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley y sujetos al control, auditoria y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la

interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional".

**Que;** el 10 de Junio del 2011, se expide la Ordenanza Municipal No. M-011-VZC, que regula la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que;** el cumplimiento adecuado de las políticas, objetivos y metas institucionales, se perfeccionan con la implementación de instrumentos que determinen, normen y agiliten las diferentes acciones de trabajo hacia una gestión efectiva de servicios;

**Que;** dentro de las normas de control interno, se establece que las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tengan consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación;

**Que;** mediante Informe RPCSD-PI-XGS-003-2015, del 10 de Septiembre del 2015, la Ing. Ximena Galarza, Analista de Planificación Institucional, informa a la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, que el Plan Operativo Anual (POA), es una herramienta de gestión, alineada a la Planificación Estratégica de la entidad, que permite, planificar proyectos, programas y acciones previstas de ejecutarse en el año, orientadas al cumplimiento de metas y objetivos institucionales, a través del POA se puede establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario y nombrar responsables de cada acción, así como también realizar el seguimiento a lo planificado y la evaluación periódica de su progreso, para la correcta toma de decisiones, cuyo objetivo es dotar al Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de un instrumento de planificación que posibilite la correcta ejecución del presupuesto y el logro de objetivos institucionales, además manifiesta que a partir de la aprobación y disposición de la información correspondiente al presupuesto asignado a cada subdirección que conforma la institución, se ha trabajado con los responsables de las unidades que conforman el Registro de la Propiedad, a fin de coordinar la planeación de los proyectos y actividades para el año 2016, con el fin de dar cumplimiento a los objetos institucionales, informando además que mediante memorando RPCSD-PI-XGS-011-2015, del 17 de Julio del 2015, conjuntamente con la Subdirectora Financiera, se ha convocado a las subdirecciones administrativa, Talento Humano, Técnica Registral y Asesoría Jurídica, a fin de generar ideas e impartir instrucciones para la elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2016; que mediante memorando RPCSD-PI-XGS-014-2015, del 28 de Julio del 2015, ha remitido a las subdirecciones Administrativa, Financiera, Talento Humano, Técnica Registral y Asesoría Jurídica, la matriz e instructivo para la elaboración del POA-2016, mencionando que dicha información debe ser entregada a la unidad de planificación con el fin de consolidar y remitir a la máxima autoridad, tomando en cuenta que el Art. 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, establece que antes del 10 de Septiembre se tiene que preparar el Plan Operativo Anual; y, que mediante memorando RPCSD-XGS-023-2015, del 03 de Septiembre del 2015, ha remitido a Comunicación Social, la matriz e instructivo para la elaboración del POA-2016, mencionando que dicha información debe ser entregada a la unidad de planificación, además se ha receptado las matrices de los proyectos y actividades de cada una de las subdirecciones para la correspondiente consolidación de la información del Plan Operativo Anual 2016 del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, tomando en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo, en reunión mantenida el dia 30 de julio del 2015, con el Arq. Wilmer Villarroel y las subdirecciones Administrativa, Financiera, Talento Humano, Técnica Registral y Asesoría Jurídica del Registro de la Propiedad, concluyendo que el Plan Operativo Anual 2016, servirá de instrumento de Planificación necesario para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, anexa carpeta que contiene los memorandos enviados que sirvieron de fundamento para la elaboración del POA-2016;

**Que;** mediante Certificación 116-03-386, de fecha 26 de noviembre del 2015, suscrita por el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo, mediante el cual certifica que el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre del 2015, ha resuelto a través de votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprobar la Proforma Presupuestaria correspondiente el ejercicio económico Financiero del año 2016, del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, mediante Resolución GADMSD-VQM-SO-116-2015-11-26-03;

**Que;** mediante memorando RPCSD-CCV-R-2015-720; 01 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, dispone elaborar la Resolución de aprobación del POA-2016, que regirá a partir del primer día laborable del mes de enero del 2016, una vez que mediante resolución GDAMSD-VQM-SO-116-2015-11-26-03, el Concejo Municipal del Cantón Santo Domingo, aprobó el ejercicio económico del año 2016 del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Por lo expuesto;** y, en ejercicio de las facultades conferidas en los Arts.10 y Art. 27, capítulo VII de la Ordenanza para la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, y por haberse cumplido con los presupuestos legales contemplados en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas.

#### **RESUELVE:**

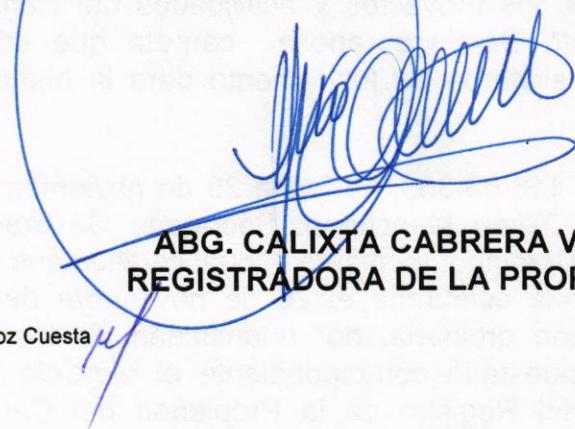
**Art. 1.-** Aprobar el Plan Operativo Anual 2016 del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentado por la Ing. Ximena Galarza, Analista de Planificación Institucional, conforme consta en los documentos y anexos que forman parte de esta resolución, a efectos de evaluar los objetivos, metas y resultados de la institución:

**Art. 2.-** La Unidad de Planificación Institucional, será la encargada de efectuar el seguimiento y evaluación de la programación establecida en el Plan Operativo Anual 2016, del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en coordinación con las distintas unidades de la institución.

**Art. 3.-** Notificar la presente resolución a las diferentes unidades que conforman la institución para su conocimiento y fines pertinentes

**Art. 4.-** Comuníquese a la Ing. Alejandra Carrillo, Presidenta del Comité de Transparencia, a fin de que autortice su publicación en la pagina web institucional, Link LOTAIP-2015..

Dado en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, el 02 de diciembre del 2015.



**ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**

Elaborado por:  
Dr. Claudio Quiroz Cuesta  
Asesor Jurídico